

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORREGAMONES

Anuncio de régimen de dedicación parcial del Alcalde y retribuciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Torregamones, con fecha 30 de enero de 2017, relativo a la determinación del régimen de dedicación parcial del Alcalde en el ejercicio de sus funciones y las retribuciones del cargo:

Punto segundo.- Acuerdo sobre régimen de dedicación parcial del Alcalde y determinación de retribuciones.

A la vista del expediente tramitado, en el que constan los informes de Secretaría-Intervención de fecha 25 de enero de 2017, y la propuesta de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como la cuantía que se le asigna en atención a su grado de responsabilidad tras la deliberación suscitada, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde se realice en régimen de dedicación parcial y retribuida, con una dedicación mínima en el ejercicio del cargo de diez horas semanales; dada la complejidad de la administración municipal actual y el amplio abanico de asuntos que es necesario resolver con inmediatez, esta determinación viene motivada por la necesidad de impulsar los proyectos que esta corporación tiene previsto desarrollar, y en aras de garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios y la optimización de los recursos existentes.

Segundo.- Establecer a favor del Alcalde, por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos a partir del 6 de febrero de 2017, una retribución bruta anual de 4.800,00 euros, que se percibirán en doce pagas de 400,00 euros líquidos correspondientes a las diferentes mensualidades del año, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito necesario para dotar de consignación en el vigente presupuesto municipal las obligaciones derivadas del presente acuerdo, cuya previsión inicial, para el presente ejercicio de 2017, es de 6.500,00 euros, cantidad comprensiva de las retribuciones brutas y de las cuotas empresariales por Seguridad Social.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Torregamones, 1 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700493